



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : FINESA S.A
Demandado : HERMIDES BAHAMON BOLAÑOS
Radicación : 2020- 152

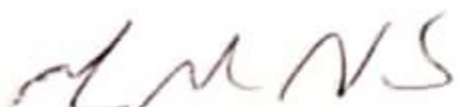
De conformidad con el certificado de libreta y tradición del bien mueble, arrematado al proceso, se desprende que se haya debidamente registrado el embargo del vehículo de placas HGK178 de propiedad de la demandada HERMIDES BAHAMON BOLAÑOS., identificado con C.C. 76840910, siguiendo las voces del artículo 462 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR la RETENCIÓN de del vehículo de placas HGK178 de propiedad de la demandada HERMIDES BAHAMON BOLAÑOS., identificado con C.C. 76840910, conforme a lo motivado.

Líbrese oficio al señor comandante de la SIJIN-POLICIA NACIONAL - sección automotores, para efectos de su retención.

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**